

**RESOLUCIÓN N° 092 -2017-INVERMET-SGP**

Lima, **10.1 SEP 2017**

**VISTOS:**

El Memorando N° 096-2017-INVERMET-SGP, de la Secretaría General Permanente, el Informe N° 003 y 007-2017-GSC/PARZO-MCQ de la especialista de la Gerencia de Supervisión de Contratos y el Informe N° 208-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Designación de Comisión de Evaluación de Ofertas de Proceso de Selección de Concurso por Invitación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales, habiendo aprobado su Reglamento, a través de Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que le reconoce autonomía administrativa, financiera y Técnica;



Que, mediante el artículo 2° de la Ordenanza N° 779 de fecha 14.07.2005, del Concejo Metropolitano de Lima, se designó a INVERMET, como entidad responsable de supervisar el cumplimiento de los Contratos de Participación de la Inversión Privada, respecto de todas las materias vinculadas a la etapa posterior a la suscripción del Contrato;



Que, conforme al inciso j) del artículo 3° de la citada Ordenanza, se otorgó a INVERMET, entre otras, las atribuciones para "contratar los servicios técnicos y especializados que requiera para el ejercicio de sus funciones, sujetándose a las leyes de la materia y a las estipulaciones contractuales para los casos en que se haya establecido algún mecanismo o forma especial de contratación de los agentes especializados";



Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, con fecha 10.03.2017 celebró con la Empresa Asociación Civil San Juan Bautista, el Contrato de Inversión Privada con Transferencia de Activo, del proyecto denominado "Parques Ecológicos San Pedro de Ancón", en adelante el Contrato de Inversión Privada;



Que, el Contrato de Inversión Privada, en su cláusula 19.9 establece que INVERMET tendrá a su cargo la Supervisión de la obra, para cuyo efecto contratará a un tercero a quien se denominará Supervisor Técnico del Proyecto Parque Zonal, cuyo proceso de selección estará a cargo de INVERMET, cuyos resultados se informarán por escrito al INVERSIONISTA, con copia a la MML, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de culminada la referida contratación;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Inversión Privada, el pago de los honorarios del Supervisor Técnico del Proyecto Parque Zonal, estará a cargo del inversionista, por lo que en la presente contratación no habrá utilización de recursos del Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los hechos expuestos, la Secretaría General Permanente, a través del Memorandum N° 096-2017-INVERMET-SGP de fecha





31.08.2017, en concordancia con las recomendaciones contenidas en los Informes Ns° 003 y 007-2017-GSC/PARZO-MCQ de fechas 07 y 21.08.2017, dispone que el proceso de selección del Supervisor Técnico del proyecto del Parque Zonal, al no tener que usar recursos públicos, se realice a través de un Concurso por Invitación, para cuyo efecto propone como miembros integrantes de dicha comisión a las siguientes personas: Ing. Jyude Lilia Romero Martínez, como presidenta titular; Ing. Maritza Ccesa Quincho, como miembro titular; Abogado Luis Edgar Calderón Valer, miembro titular; CPC. Gustavo Jesús Cotrina Villar, presidente suplente; Arq. Susana Esperanza Lizana Ordóñez, miembro suplente y Abogado Lucio Carlos Paredes Rivas, miembro suplente, por lo que corresponde emitir el acto de administración que formalice dicha designación;

Con el visado de la Gerencia de Supervisión de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Selección del Concurso por Invitación, que tendrá a su cargo la contratación del Supervisor Técnico de Obra, del Contrato de Inversión privada con Transferencia de Activo "Parques Ecológicos San Pedro de Ancón", que estará integrada por las siguientes personas:

Ing. Jyude Lilia Romero Martínez	Presidente Titular
Ing. Ing. Maritza Ccesa Quincho	Miembro Titular
Abog. Luis Edgar Calderón Valer	Miembro Titular
CPC. Gustavo Jesús Cortina Villar	Presidente Suplente
Arq. Susana Esperanza Lizana Ordóñez	Miembro Suplente
Abog. Lucio Carlos Paredes Rivas	Miembro Suplente

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión de Contratos y a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Selección del Concurso por Invitación designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLO  
Secretario General Permanente

